



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11211

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el Reglamento de Zonificación, Ordenanza N° 8.813/86, Capítulo V “De los Distritos”, en lo que respecta al primer párrafo del punto “Disposiciones Edilicias” pertenecientes al Distrito R6, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

“Todos los edificios que se construyan en el Distrito, deberán ejecutarse obligatoriamente sobre la línea municipal y entre medianeras, con un máximo de dos (2) niveles (+ 6,00 metros). Si el edificio sobrepasa la altura máxima permitida deberá retirarse a un distancia no menor de diez metros (10 m) del eje de la calle debiendo en este caso retirar en Planta Baja el cerramiento a una distancia de tres metros (3 m) de la línea municipal. La disposición precedente no regirá para la manzana N° 1.527 en la cual se encuentran ubicados los Tribunales de Santa Fe”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de agosto 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia